

0004

RESOLUCIÓN No. DE - 4 ENE 2021.

*"Por la cual se aprueba el Programa Anual de Caja del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente De Lleras, para la vigencia fiscal del año 2021 financiado con recursos propios"*

**LA SUBDIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-ICBF**

En uso de sus facultades legales y estatutarias señaladas y en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.8.1.7.2.1 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 de la delegación otorgada por el Consejo Directivo en el artículo 1 del Acuerdo No.003 de enero 18 de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, en su sesión del 22 de diciembre de 2020, autorizó para el ICBF una meta global de pagos para la vigencia fiscal 2021 con recursos propios por la suma de **DOS BILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (2.927.260.000.000)**, para atender los compromisos y obligaciones de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas con cargo al presupuesto de la vigencia 2020 y los que se deriven de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal del 2021.

Que el artículo 2.8.1.7.2.1 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, "por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", establece que: "*En caso de los Establecimientos Públicos con ingresos propios, corresponderá a las Juntas o Consejos Directivos aprobar el PAC y sus modificaciones, con base en las metas globales de pagos aprobados por el CONFIS, o por el representante legal en caso de no existir aquellas. Esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad*".

Que el Consejo Directivo, mediante el artículo 1 del Acuerdo No.003 del 18 de enero de 2008, delegó en el Director General la facultad de aprobar y modificar el Programa Anual de Caja, con base en la meta global de pagos autorizada en cada vigencia por el CONFIS para el ICBF.

Que mediante memorando del 23 de Diciembre de 2020 con número de radicado 2-2020-068048 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó la aprobación de la meta global de pagos del Instituto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) en la sesión del 22 diciembre de 2020.

Que mediante Resolución No. 02641 del 28 de Diciembre 2020, proferida por la Directora del Departamento para la Prosperidad Social, fue encargada la Doctora Liliana Pulido Villamil de las funciones del empleo de Director General Código 0015, grado 25 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por los días comprendidos entre el 4 al 8 de enero de 2021.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Programa Anual de Caja del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la Vigencia 2021 con recursos propios, por la suma de **DOS BILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (2.927.260.000.000)**, valor que corresponde a la meta global de pagos autorizada por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS para la mencionada vigencia, para atender los compromisos y obligaciones de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas con cargo al presupuesto de la vigencia 2020 y los que se deriven de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal del 2021, la cual se distribuye de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. **0004** DE **- 4 ENE 2021**

*"Por la cual se aprueba el Programa Anual de Caja del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente De Lleras, para la vigencia fiscal del año 2021 financiado con recursos propios"*

Tipo de Recurso	Funcionamiento	Inversión	Total
20	Ingresos Corrientes	\$ -	\$ 19.153.000.000
21	Otros Recursos de Tesorería	\$ -	\$ 264.401.000.000
26	Fondos Especiales	\$ -	\$ 25.270.000.000
27	Rentas Parafiscales	\$ 683.411.000.000	\$ 1.935.025.000.000
<b>TOTAL CUOTA ASIGNADA RECURSOS PROPIOS</b>			<b>\$ 2.927.260.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

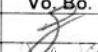
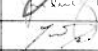
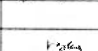
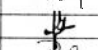
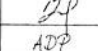
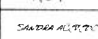
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

**- 4 ENE 2021**

  
**LILIANA PULIDO VILLAMIL**

Subdirectora General encargada de las funciones de la Dirección General

ROL	NOMBRE	CARGO	Vo. Bo.
Aprobó	Gustavo Mauricio Martínez Perdomo	Secretario General	
Aprobó	Andrés Vergara Ballén	Director Financiero	
Aprobó	Edgar Leonardo Bojacá	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Tarsicio Andrés Osorio Rodríguez	Coordinador Grupo de Tesorería	
Revisó	Bibiana Linero	Contratista Subdirección General	
Revisó	Lina María Urueña	Asesor Secretaría General	
Revisó	Daniel Eduardo Lozano	Coordinador Grupo de Asesoría Jurídica OAJ	
Revisó	Andrea Delgado Perdomo	Abogada Oficina Asesora Jurídica	ADP
Proyectó	Sandra Acevedo Neira	Profesional Contratista Grupo de Tesorería	